

PERGAMINO, Abril 26 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 23 de Abril de 1999, al considerar el - Expediente: D-36/99 D.E. eleva Expte. D-5025/98 **VECINOS CALLE OLIVA VILAR ENTRE 2 Y 4 Ref: Consorcio para ejecutar RED CLOACAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE OLIVA VILAR ENTRE A. DEL MAZO (2) Y E. SANES (4) - AMBAS ACERAS"**, el cual quedará integrado de la forma que seguidamente se conforma a saber:

PRESIDENTE : GONZALEZ RICARDO
SECRETARIO : HERRERA MERCEDES
TESORERO : PEREYRA EVA BEATRIZ
VOCALES : ALVAREZ MONICA P.
PEREIRA M.

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4915/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante